

5 de setiembre de 1911.

Nº547.

Sr. D. José Santos Pagaza,

Cuzco.

Muy distinguido señor:

A proposición del socio activo Sr. D. Marco Aurelio Denegri, Tesorero de la Asociación, el Comité Directivo acordó en sesión de 25 de agosto último, consultar á Ud. si aceptaría ser nombrado delegado en la provincia del cercado de ese departamento.

Los adjuntos estatutos, y demas impresos de la Asociación, le mostrarán cuál, es el fin que perseguimos y la manera como actúa nuestra Sociedad. Las delegaciones deben secundar la acción del Comité Central, y, al mismo tiempo que lo instruyan sobre la condición social y política de los indígenas del lugar, sugiriendole todas las medidas que conviene patrocinar ante los poderes del Estado para salvaguardar sus derechos como hombres y como ciudadanos, y propaguen entre ellás las ideas que los releven material y moralmente; acojan sus quejas y reclamos motivados y se apersonen ante las autoridades para que nuestros aborígenes no sufran las consecuencias del rehusamiento del beneficio de las leyes del país, ya por su propia ignorancia, ya por su indolencia edificada en la ausencia de justicia en los actos de los personeros de la administración pública.

Esperando su respuesta aceptatoria, me es grato suscribirme como su
muy atto. y S. S.

Pedro S. Fubus